



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número:

Referencia: Expediente N° EX-2019-21650102-GDEBA-DDLDPRLSMGP - Licencias no gozadas Carlos Alberto INGRATTA

VISTO el expediente N° EX-2019-21650102-GDEBA-DDLDPRLSMGP por el cual tramita el pago de la compensación de las licencias por descanso anual no gozadas correspondientes a los años 2017, 2018 y proporcional del 2019, con motivo del cese a partir del 30 de junio de 2019, en un cargo de la Planta Temporaria Transitoria Mensualizada - Ley N° 10.430, de Carlos Alberto INGRATTA, los artículos 27, inciso 2), 40, 41, 111 y 118 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios, y

CONSIDERANDO:

Que el ex agente Carlos Alberto INGRATTA, D.N.I N° 7.823.393, Legajo N° 800.051, Clase 1949, incoa el presente procedimiento administrativo, a efectos que se practique la liquidación final correspondiente a las licencias no usufructuadas a la fecha de cese;

Que asimismo luce agregada la Resolución N° RESOL-2019-80-GDEBA-SMGP, de fecha 9 de abril de 2019, en virtud de la cual se dispuso la renovación de la Planta Temporaria Transitoria Mensualizada de diversos agentes de la ex Secretaría de Medios, con su anexo respectivo, identificado como IF-2019-03896919-GDEBA-SMGP, de conformidad con lo establecido en los artículos 111, inciso d), 117, 118, 119, consecutivos y concordantes de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/69) su Decreto reglamentario N° 4161/96 y el artículo 11, párrafo cuarto, del Decreto N° 272/17 E;

Que se adjunta la Planilla de Datos Personales de la cual surge que el ex agente revistaba en un cargo de la Planta Temporaria Transitoria Mensualizada, del Agrupamiento Personal Servicio, Categoría 15, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Dirección Provincial de Logística de la Subsecretaría de Coordinación de Medios de la ex Secretaría de Medios;

Que mediante el Anexo (IF-2019-21436452-GDEBA-DDLDPRLSMGP), se agrega la denegatoria de la licencia solicitada por el entonces agente, fundada en razones imperiosas de servicio;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales de la ex Secretaría de Medios incorpora el detalle de las licencias no usufructuadas por el requirente discriminando los períodos y días correspondientes sobre la base de los cuales deberá liquidarse la compensación;

Que la compensación correspondiente comprende veintiún (21) días de licencia para descanso anual del año 2017, veintiún (21) días de licencia para descanso anual del año 2018 y catorce (14) días de licencia proporcional del año 2019;

Que la Dirección de Contabilidad y Presupuesto adjunta las liquidaciones de haberes practicadas en los meses de diciembre de 2017, diciembre de 2018 y junio de 2019, percibidos por el ex agente, que constituyen la base para la determinación de la compensación;

Que la mencionada Dirección practica la liquidación pertinente y documenta la imputación presupuestaria del gasto con aplicación a las partidas específicas del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial aprobado por la Ley N° 15.078, prorrogado por el capítulo VII, artículo 24 de la Ley N° 15.165 para el Ejercicio Administrativo - Financiero 2020;

Que han tomado la intervención en el ámbito de sus respectivas competencias la entonces Dirección Provincial de Relaciones Laborales de la Subsecretaría de Capital Humano del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que en la instancia corresponde dictar el acto administrativo que reconozca la compensación por licencias no usufructuadas y autorice la liquidación y pago de las mismas en el marco del procedimiento administrativo normado en los artículos 27, inciso 2), 40, 41, 111 y 118 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 27, inciso 2) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios;

Por ello,

LA MINISTRA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTICULO 1°. Reconocer al ex agente Carlos Alberto INGRATTA, D.N.I N° 7.823.393, Legajo N° 800.051, Clase 1949, la compensación de las licencias para descanso anual no gozadas correspondientes a veintiún (21) días de licencia para descanso anual del año 2017, veintiún (21) días de licencia para descanso anual del año 2018 y catorce (14) días de licencia proporcionales para descanso anual del año 2019, con motivo de su cese, a partir del 30 de junio de 2019, en un cargo de la Planta Temporal Transitoria Mensualizada, Agrupamiento Personal Servicio, Categoría 15, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Dirección Provincial de Logística de la Subsecretaría de Coordinación de Medios de la ex Secretaría de Medios, en un todo conforme a lo normado en los artículos 27, inciso 2), 40, 41, 111 y 118 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios.

ARTICULO 2°. Autorizar la liquidación y pago por la suma total de pesos sesenta y tres mil trescientos cuarenta con cincuenta y un centavos (\$ 63.340,51) equivalente a las licencias para descanso anual no gozadas correspondientes a los años 2017, 2018 y proporcional del 2019, de conformidad con lo establecido por los artículos 27, inciso 2) y 41 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96), su

Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo precedente, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 27, Auxiliar 0, Entidad 0, Unidad Ejecutora 401, Programa 1, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 1, Obra 0, Finalidad 1, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 2, Ubicación Geográfica 999, Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional 1 – Servicio, Presupuesto General de la Administración Pública Provincial aprobado por la Ley N° 15.078, prorrogado por el capítulo VII, artículo 24 de la Ley N° 15.165 para el Ejercicio Administrativo - Financiero 2020.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, notificar al Señor Fiscal de Estado, pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto. Cumplido, archivar.